

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO
2022.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprobaron las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, de la persona titular de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprobó el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2021-2022. El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “Conoce más la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley, y su evaluación debe realizarse a través de la memoria de transparencia que se aprobará con carácter anual en el ámbito de la Consejería.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán a la persona titular de la Consejería para su aprobación mediante Orden.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa aprobó la propuesta de la Memoria de Evaluación Anual de Transparencia Pública de la Unidad de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, correspondiente al ejercicio 2022 y acordó elevarla para su aprobación, en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2023, conforme consta en certificado expedido por la secretaria de la citada Comisión.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	06/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero. Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de Transparencia Pública de la Unidad de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, correspondiente al ejercicio 2022, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que la Memoria sea publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Antonio Sanz Cabello

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	06/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria Anual 2022

Transparencia Pública



MEMORIA ANUAL 2022 TRANSPARENCIA PÚBLICA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. Normativa estatal.
- 2.2. Normativa autonómica.
- 2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 3.3. Secretaría de Transparencia.
- 3.4. Unidades de Transparencia.
- 3.5. Comisión de Transparencia.
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.
- 3.8. Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.
- 3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 4.1. Publicidad activa.
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
 - 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.
 - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.
 - 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.
 - 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.
 - 4.2.5. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.
 - 4.2.6. Clasificación de las solicitudes resueltas según órganos directivos y entidades.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.

- 5.1. Objetivos generales y específicos en materia de transparencia POTP CPAI 2021-2022.
- 5.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas.

6. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 6.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

7. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las

administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.

- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La LTPA recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✘ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✘ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✘ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✘ Propuestas de actuación.
- ✘ Otros aspectos de interés.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2021-2022.

El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “*Conoce más la*

transparencia, planificación y evaluación de la transparencia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la LTPA, estando accesible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/209778.html>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al plan operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras anteriormente citado, el plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo. En este sentido, se establece que cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse, cada uno, en una o más medidas que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia del plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el plan tiene vigencia para los ejercicios 2021-2022.

Para su seguimiento y evaluación, debe estarse a lo dispuesto en el apartado 10 del Plan Operativo que establece que para cada una de las medidas que se van a ejecutar se determina con carácter general el marco temporal de dos años, período de vigencia del plan, concretándose para alguna de las medidas el número de actuaciones que deberán efectuarse en el período señalado.

Debe tenerse en cuenta no obstante que la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

En el diseño del seguimiento se ha procedido a la selección de indicadores y resultados esperados, elementos que permitirán analizar el grado de cumplimiento de las medidas y obtener la información necesaria para la posterior evaluación.

El seguimiento del plan operativo se efectuará por la Unidad de Transparencia y comprenderá el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contiene un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: *«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»*

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue: *«1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.»*

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

- Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública. Esta modificación opera ante la escasez de datos de participación de las pymes en la contratación pública, por lo que se plantea una modificación de dicha Ley con el objetivo de hacer pública aquella información estadística referida a las categorías de empresas de las que trata la ley.
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.

2.2. Normativa autonómica

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por

Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).

➤ Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que modifica en el apartado seis de su disposición final segunda el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, determinando que corresponde la incoación, designación de instructor y resolución de los sancionadores previstos en dicha a la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, oficina que queda adscrita al Parlamento de Andalucía.

➤ Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).

➤ Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), cuyo artículo 3 prevé la cesión global de activos y pasivos y extinción de «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.».

➤ Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (disposición final sexta y décima).

➤ Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

➤ Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

➤ Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

➤ Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que, entre otras cuestiones, crea y regula en sus artículos 47 y 48 los registros electrónicos de órganos colegiados y de convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.

➤ Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

2.3. Otras disposiciones

➤ Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

➤ Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Decreto del Presidente 13/2020, de 28 de diciembre, por el que se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.
- Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas (que modifica en su disposición final primera el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (su disposición adicional primera determina que se adscriben a la Agencia la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), y el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»).
- Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, en el que, entre otras cuestiones, la hasta entonces Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior pasa a denominarse Dirección General de Andalucía Global.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas

Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.

- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza».
- Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.
- Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.
- Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de transparencia, para el período 2021-2022.
- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2022, de 31 de marzo, de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sobre el procedimiento a seguir en el cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de transparencia y de participación ciudadana en el ámbito de esta Consejería.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto

289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.

- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Durante el ejercicio 2022 concurren en esta Consejería competencias correspondientes a dos estructuras organizativas. En este sentido, se han producido cambios que afectan tanto a la organización general de transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía como en las competencias asumidas en materia de transparencia por esta Consejería.

Mediante **Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero**, la Administración de la Junta de Andalucía se organizó en 11 Consejerías, correspondiendo a la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, excepto las asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las atribuidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Memoria Democrática. Igualmente, se atribuyen las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyeron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia. Asimismo, se atribuyeron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia, anteriormente atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, competencias que se desarrollaron mediante el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Mediante **Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre**, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se modifica el anterior, continuando atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia.

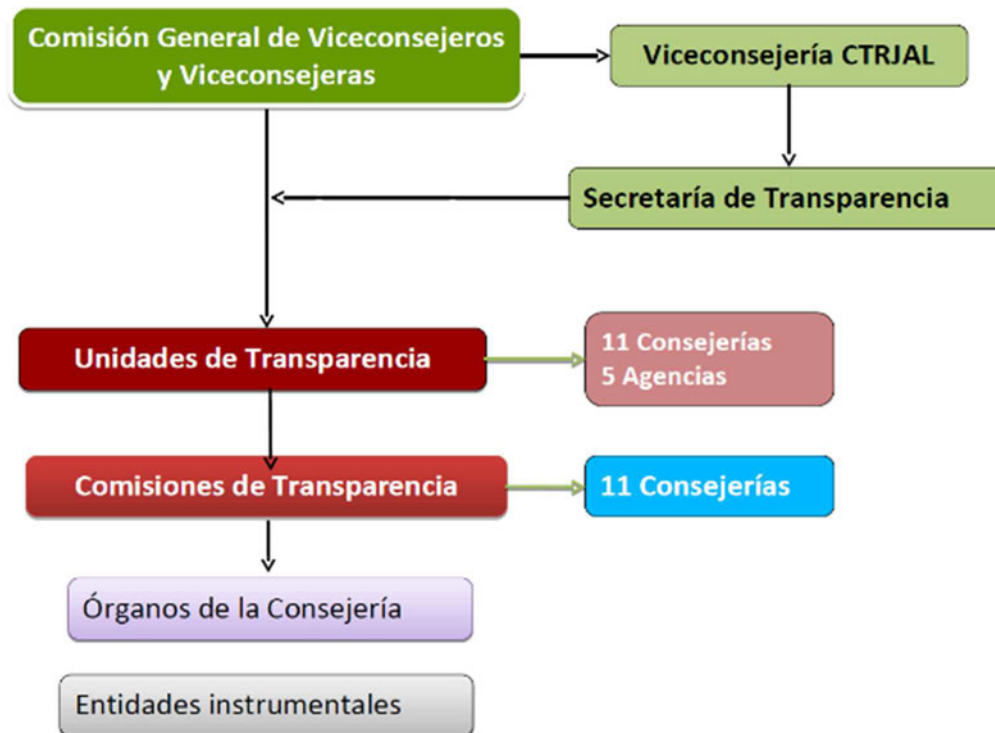
Mediante Decreto **99/2019, de 12 de febrero**, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuyéndose a la Viceconsejería la coordinación general

en materia de transparencia de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.6 del citado Decreto. Asimismo, quedaba adscrita a la Viceconsejería la Unidad prevista en el artículo 41 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucía.

Mediante **Decreto 114/2020 de 8 de septiembre**, se modifica el anterior, no obstante, se mantienen igual las competencias en materia de transparencia, en el ámbito de esta Consejería.

Conforme a lo anterior, la estructura en materia de transparencia de la Junta de Andalucía se articulaba conforme al siguiente esquema:

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



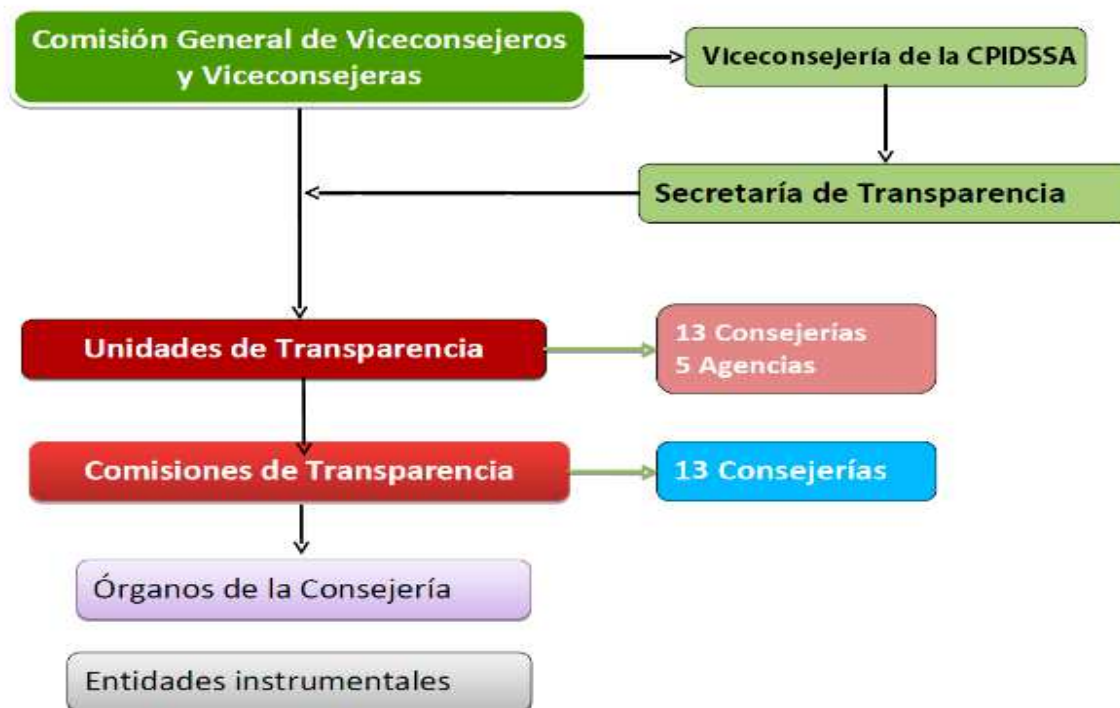
Mediante **Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio**, se ha realizado la reestructuración de las 13 Consejerías en las que se organiza en este momento la Administración de la Junta de Andalucía, y se asignan a esta Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias.

Se asignan asimismo a esta Consejería las competencias en materia de transparencia que hasta ese momento estaban asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El Decreto **152/2022, de 9 de agosto**, adecúa la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a esta nueva atribución competencial, y adscribe a esta Viceconsejería en su artículo 4.6 tanto la Unidad de Transparencia de esta Consejería, como la Secretaría de Transparencia, unidad que actúa como oficina técnica de apoyo a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Mediante **Decreto 572/2022, de 27 de diciembre**, se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto y, en particular, se modifica el artículo 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, suprimiendo el apartado g) que determina que la Secretaría de Transparencia actuará como Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de transparencia.

Como resultado de la nueva reestructuración, la organización en materia de transparencia de la Junta de Andalucía se articula conforme al siguiente esquema:



Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia anteriormente citados son los que se describen a continuación.

3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de transparencia, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación

con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

3.4. Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3.5. Comisión de Transparencia.

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Durante en el año 2022, la Comisión de Transparencia de esta Consejería ha celebrado dos sesiones, los días 25 de marzo y 14 de diciembre.

3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado 2 determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de

la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

3.7. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

En relación con las obligaciones de publicidad activa, la Comisión de Transparencia de la Consejería aprobó en su sesión de 14 de diciembre de 2022 un nuevo catálogo por el que se establece el reparto de dichas obligaciones entre los órganos y entidades adscritas, modificando el documento hasta ese momento vigente y que figura incluido como Anexo del Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2021-2022, todo ello de acuerdo con la facultad que a dicho órgano le ha sido conferida mediante la Orden de 22 de diciembre de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprobaba el citado plan.

3.8. Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

Dicho servicio pasa a integrarse en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, órgano directivo que se incorpora a la estructura orgánica de la Consejería con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, que se aprueba con arreglo a la nueva distribución competencial que se instaura tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

Con fecha 9 de abril de 2021 se produce la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entidad que desde dicha fecha asume esas funciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, compete a esta Consejería la

estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.

3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, funciones cuyo ejercicio se inicia el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se atribuye a las Unidades de Transparencia, entre otras funciones, las siguientes:

- ✘ Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ✘ Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- ✘ Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- ✘ Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- ✘ Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- ✘ Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- ✘ Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- ✘ Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- ✘ Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- ✘ Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- ✘ Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

- ✘ Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

Como se ha mencionado con anterioridad durante la anualidad 2022 concurren en esta Consejería dos estructuras organizativas distintas como consecuencia del nuevo reparto competencial que establece el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, con respecto al establecido en el Decreto anterior.

La organización de la Consejería con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, era la siguiente:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para la Administración Pública.
- c) Secretaría General de la Presidencia.
- d) Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- e) Secretaría General de Acción Exterior.
- f) Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- g) Secretaría General Técnica.
- h) Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- i) Dirección General de Comunicación Social.
- j) Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- k) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- l) Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- m) Dirección General de Andalucía Global.

Además, la Consejería se estructuraba en los siguientes órganos directivos periféricos:

- a) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- b) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- c) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- d) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- e) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- f) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- g) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- h) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se hallaba la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Por último, se encontraban adscritas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las siguientes entidades instrumentales:

- Agencia Digital de Andalucía
- Instituto Andaluz de Administración Pública
- Agencia Andaluza de la Energía*
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
- Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí
- Consorcio Fernando de los Ríos

* Respecto a esta entidad, las funciones relativas a la UT se prestaron por parte de la Unidad de CHYFE.

En el ejercicio 2022, como consecuencia del reparto competencial establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, esta Consejería queda configurada de la siguiente forma:

Órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de la Presidencia.
- c) Secretaría General de Interior.
- d) Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.
- e) Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- h) Dirección General de Comunicación Social.
- i) Dirección General de Comunicación.
- j) Portavocía del Gobierno.
- k) Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.
- l) Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- m) Dirección General de Andalucía Global.

Órganos directivos periféricos:

- a) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- b) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- c) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- d) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- e) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- f) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- g) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- h) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

4.1. Publicidad Activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en doce apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadística.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía.
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.
- Transparencia de consejerías y entidades instrumentales.
- Solicitar información pública.
- Conoce más sobre la transparencia.

Cada uno de los apartados se divide a su vez en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.

✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.

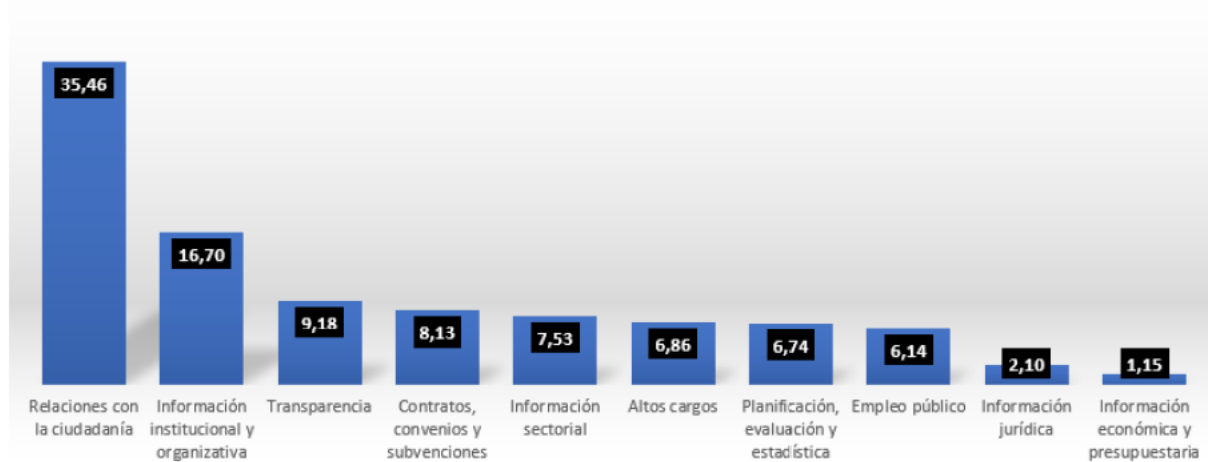
La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

4.4 Datos estadísticos Unidad.

En cuanto a la distribución de las **áreas temáticas más visitadas** en el ámbito de esta Consejería resulta notorio que, por un lado, y siguiendo la tendencia que ya se manifestó en 2020 y 2021, la sección de *Altos Cargos* ha seguido descendiendo, y por otro, el aumento en el número de visitas del área de **Relaciones con la Ciudadanía** (35,46 %) que se posiciona como la **sección más visitada del Portal de Transparencia** en el ámbito de esta Consejería.

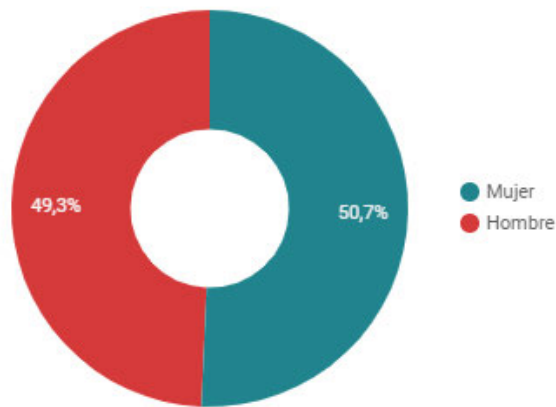
Áreas	Número de visitas
Relaciones con la ciudadanía	15.420
Información institucional y organizativa	7.264
Transparencia	3.991
Contratos, convenios y subvenciones	3.536
Información sectorial	3.276
Altos cargos	2.983
Planificación, evaluación y estadística	2.931
Empleo público	2.671
Información jurídica	913
Información económica y presupuestaria	500

Porcentaje de visitas al portal al portal por áreas temáticas



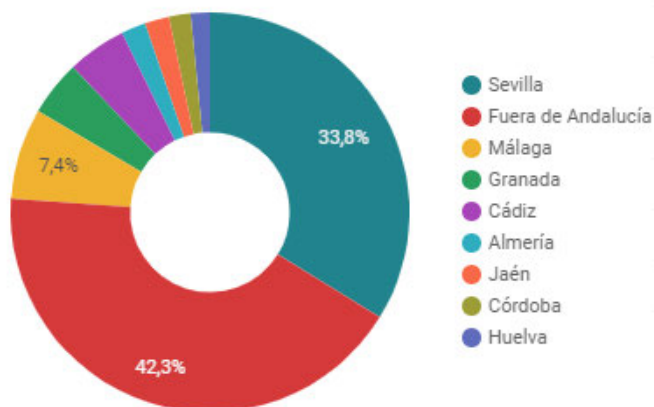
En 2022 se mantiene también la tendencia iniciada en 2021 en la equiparación entre hombres y mujeres en cuanto al número de visitas al Portal, de tal forma que ya en este ejercicio no es tan notable la diferencia por sexo de los usuarios por sesión como en años anteriores, siendo el porcentaje de visitas realizadas por **mujeres un 50,7 % frente al 49,3 % las de los hombres**. Resulta reseñable por cuanto que en 2019 y 2020 eran las mujeres las que mayoritariamente realizaban una búsqueda de información en el Portal de Transparencia: en 2020 un 64% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente a un 36% de visitas realizadas por hombres; en el ejercicio 2019, un 82% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente al 17,8% de los hombres.

Sexo de los usuarios por sesión



Asimismo, resulta de interés destacar el dato de las visitas al Portal de Transparencia según la procedencia geográfica de quienes acceden al mismo. Al igual que en el año 2019, 2020 y 2021 en este año 2022 también se observa que un alto porcentaje de visitas (un 42,3%) proceden de fuera de Andalucía, seguido de las visitas procedentes de Sevilla. Es decir, que un 76,1 % de las personas que acceden al Portal de Transparencia buscando información lo hacen desde Sevilla o desde fuera de nuestra Comunidad.

Ubicación geográfica



De las actuaciones efectuadas en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de Presidencia, interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, durante el ejercicio 2022 deben destacarse algunas de las siguientes:

- ✓ **Consultas públicas previas.** En 2022 se han publicado trámites de consultas públicas previas relativa a los siguientes proyectos normativos:
 - Proyecto de Decreto por el que se aprueban Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Almería, Málaga, Sevilla).
 - Proyecto de Decreto por el que se aprueba el plan de emergencia ante el riesgo de maremotos en Andalucía.

- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de gastos corrientes a Organizaciones Sindicales.
 - Orden por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local.
- ✓ **Convenios.** Se han publicado números protocolos y convenios de colaboración, entre los que destacan:
- Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER), por el que se instrumenta una subvención excepcional para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica a retornados.
 - Convenio con el Consejo Evangélico Autonómico de Andalucía (CEAA) por el que se articula una subvención excepcional para financiar la celebración del VI Congreso del CEAA y de su Asamblea General en 2022.
 - Protocolo General de actuación entre la Consejería de PIDSSA y MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. para el impulso a la transformación digital de Andalucía y la incorporación a la economía digital.
 - Convenio con la Universidad de Cádiz para la impartición de enseñanzas propias denominadas "Curso en seguridad pública y criminalidad: modelos y fundamento" y "Curso en seguridad pública y criminalidad: seguridad ciudadana y orden público".
 - Protocolo General de Actuación para establecer las bases de colaboración entre el Estado y la Junta de Andalucía con motivo del desplazamiento de refugiados a causa de la invasión rusa de Ucrania.
 - Convenio con la Universidad de Granada para la impartición de enseñanzas propias denominadas "Curso en seguridad pública y criminalidad: modelos y fundamento" y "Curso en seguridad pública y criminalidad: seguridad ciudadana y orden público".
 - Convenio de colaboración con la Universidad Loyola Andalucía para la realización de prácticas tuteladas de estudiantes en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.
 - Protocolo General de Actuación para la cesión del uso de los espacios de la anterior Biblioteca del Estado en Córdoba (Biblioteca Provincial).
 - Convenio específico para la impartición de enseñanzas propias denominadas "Curso en seguridad pública y criminalidad: modelos y fundamento" y "Curso en seguridad pública y criminalidad: seguridad ciudadana y orden público".
 - Convenio para la celebración del Acto Institucional con motivo del Día de Andalucía del año 2022.
 - Convenio de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Agencia Andaluza de la Energía.
 - Convenio para la coordinación integrada de los servicios de emergencia del Puerto Bahía de Algeciras y del Puerto de Tarifa, en el sistema "Emergencias 112-Andalucía".
 - Convenio de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- ✓ **Documentos sometidos al trámite de información pública.** Se han publicado en el portal, entre otros, los siguientes trámites de información pública:
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el plan de emergencia ante el riesgo de maremotos en Andalucía. Plazo de alegaciones: 11/11/2022 - 01/12/2022.
 - Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025. Plazo de alegaciones: 24/06/2022 - 14/07/2022.

- Proyecto de Orden por la que se establece la retribución de la disponibilidad a las personas funcionarias que ejercen competencias y funciones en materia de emergencias y protección civil en la modalidad de jornada especial. Plazo de alegaciones:17/05/2022 - 25/05/2022.
 - Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a diversos establecimientos de las provincias de Sevilla, Granada, Huelva y Córdoba. Plazo de alegaciones: 07/04/2022 - 19/04/2022.
 - Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Andalucía y se modifican otras disposiciones normativas. Plazo de alegaciones:21/02/2022 - 14/03/2022.
 - Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025. Plazo de alegaciones:21/04/2022 - 12/05/2022.
 - Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Plazo de alegaciones:16/03/2022 - 05/04/2022.
- ✓ Se ha actualizado la **información relativa a las personas titulares de los órganos directivos y entidades instrumentales**.
 - ✓ Se han publicado las **declaraciones de IRPF de altos cargos** de la Consejería.

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2022, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo

de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

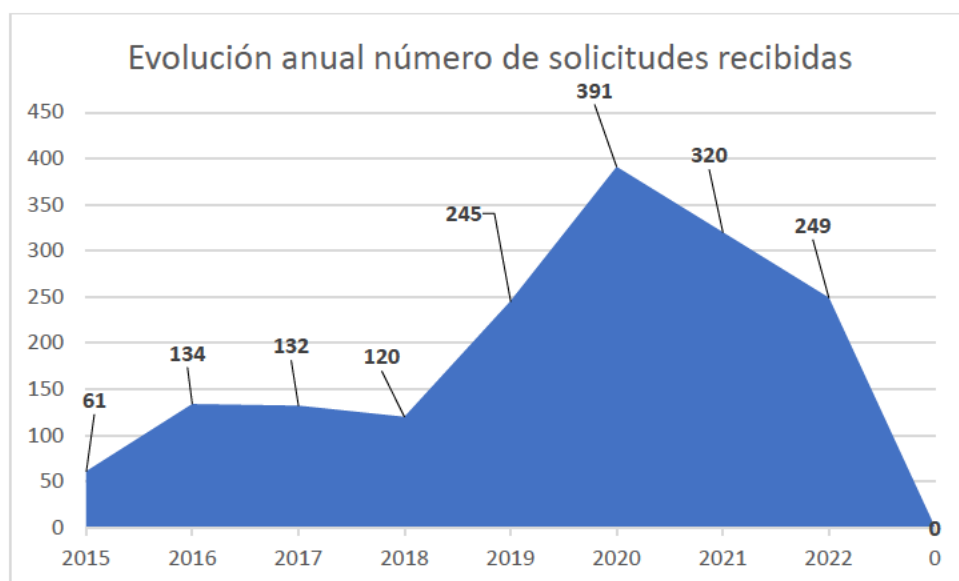
4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

El número de solicitudes recibidas durante los meses de 2022 ha descendido con respecto al año anterior, probablemente como consecuencia de la nueva distribución de competencias, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo en cuenta que esta Consejería tenía atribuida hasta ese momento la competencia en materia de administración pública y ello suponía un elevado número de solicitudes. Mientras que en 2021 el cómputo global de solicitudes recibidas fue de 320, en 2022 ese número desciende a **249**.

Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería (231) como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos (18).

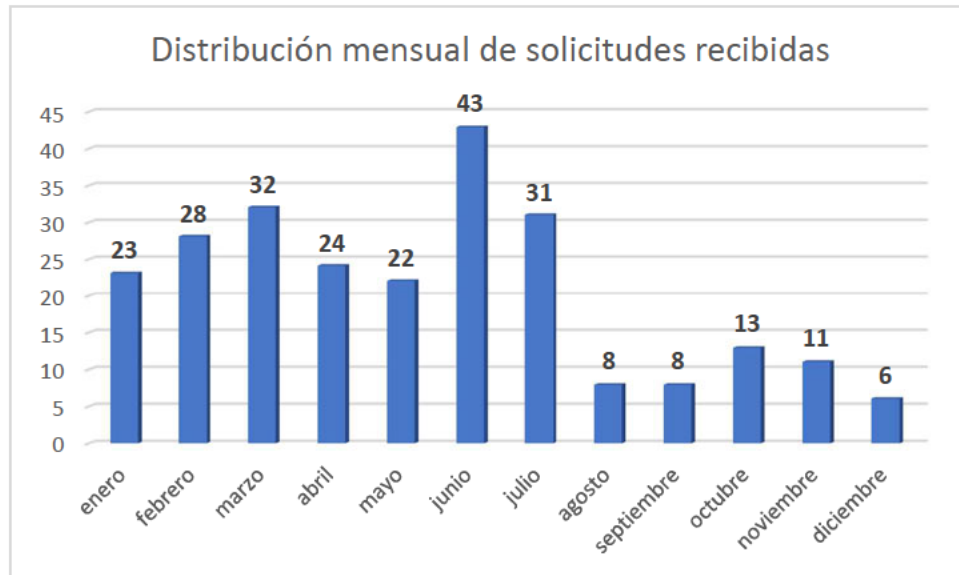
En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015, así como el número total de solicitudes recibidas por meses durante el año pasado.

N.º de solicitudes recibidas por año	
2015	61
2016	134
2017	132
2018	120
2019	245
2020	391
2021	320
2022	249



Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este periodo, 51 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, por lo que el número total de solicitudes tramitadas en 2022 asciende a **198**.

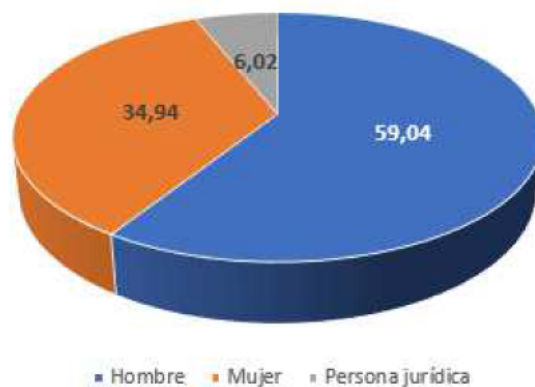
En 2022 las solicitudes recibidas se han distribuido, por meses, del siguiente modo:



En cuanto al número de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas, en 2022 los hombres vuelven a ocupar al igual que en 2021 la primera posición en cuanto a número de solicitudes presentadas. Se observa un ligero incremento de las solicitudes presentadas por hombres en 2022 (59,04) con respecto a los datos contenidos en la memoria de 2021 (47,50).

Durante la anualidad de 2022, del número total de solicitudes presentadas 147 han sido por hombres, 87 solicitudes por mujeres y 15 por personas jurídicas.

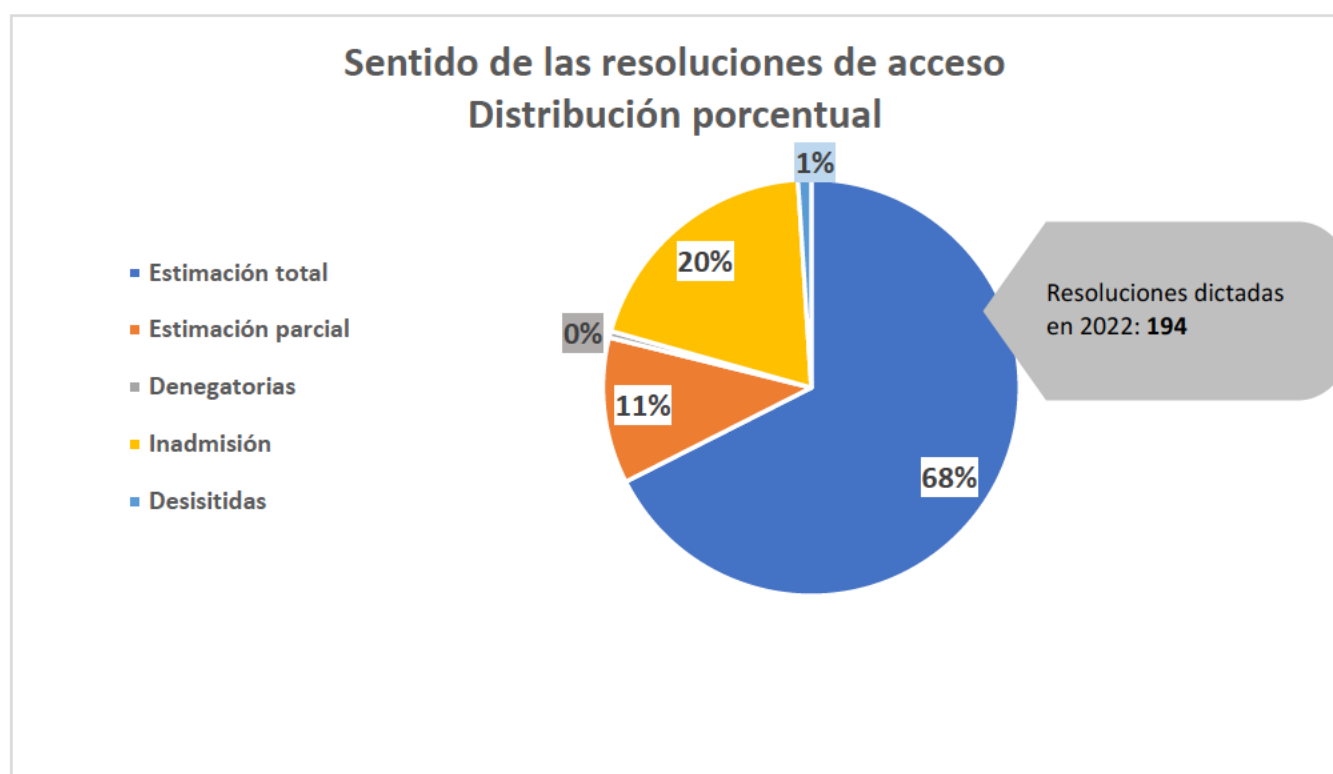
Porcentaje solicitudes presentadas por hombres mujeres y personas jurídicas



4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año **2022** se han dictado un total de **194 resoluciones**, frente a las 278 resoluciones que se dictaron en **2021**. Respecto al sentido de las resoluciones, la **concesión del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un **68%** las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un **11,34 %** las estimadas de forma parcial. Merece destacarse un ligero incremento en el número de estimaciones totales respecto al año 2021 pasando de un 62% a un 67%. A resaltar, por otro lado, el hecho de que, en 2022 tan sólo se dictó una resolución denegando totalmente el acceso.

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	N.º TOTAL
Estimación total	131
Estimación parcial	22
Denegación del acceso	1
Inadmisión ¹	38
Desistidas	2
Total	194



¹ Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.)

4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.

El número total de solicitudes inadmitidas en 2022 es de **38**, lo que representa **un 20%** del total de 194 solicitudes resueltas, manteniéndose más o menos constante el porcentaje anual de solicitudes inadmitidas respecto al total de resoluciones dictadas, siendo de un 21% en 2019, un 22% en 2020 y un 19% en 2021. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en 2022, al igual que en 2021, devino de no entrar lo solicitado en el concepto de información pública y, en segundo lugar, por ser información en curso de elaboración o publicación general.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
No entra en el concepto de información pública	15
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	8
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	7
Varios motivos de inadmisión	5
D.A. 1ª.1 Condición de interesados en procedimiento en curso	2
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	1
TOTAL	38

Causas de inadmisión



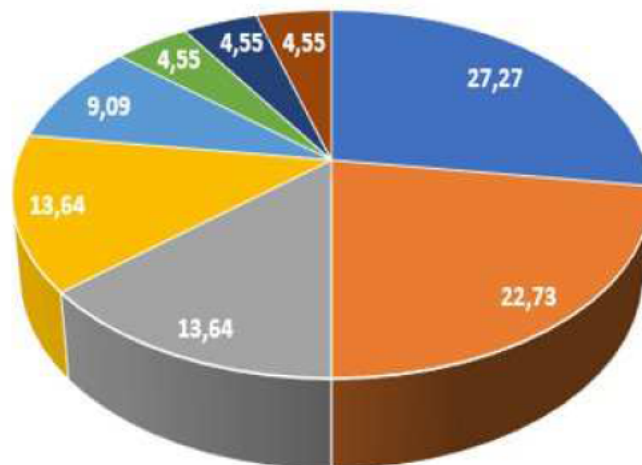
4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales o concesiones parciales de acceso

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 22 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

Límite o causa de estimación o acceso parcial ²	2022
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	6
14.1.h) Intereses económicos y comerciales	5
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	3
No entra en el concepto de información pública/otras causas	3
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	2
D.A.1 ^a .2 Régimen jurídico específico de acceso a la información	1
14.1.d) Seguridad pública	1
Varios motivos de inadmisión	1
Total	22

Límite o causa de estimación o acceso parcial

- 18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración
- 14.1.h) Intereses económicos y comerciales
- 18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información
- No entra en el concepto de información pública/otras causas
- 18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general
- D.A.1^a.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información



² No aparecen las causas que no se han utilizado en ningún caso.

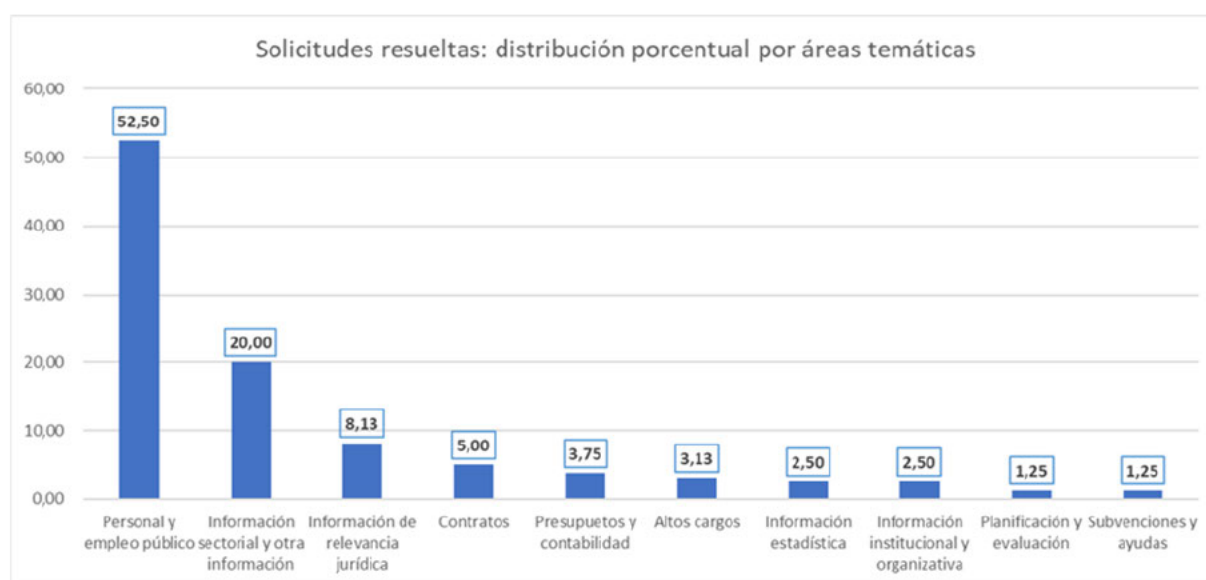
4.2.5. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

Por áreas temáticas, las solicitudes **resueltas** durante el año 2022 se distribuyen del siguiente modo:

Clasificación por materias	N.º solicitudes
Personal y empleo público	84
Información Sectorial y otra información	32
Información de relevancia jurídica y procedimental	13
Contratos	8
Presupuestos y contabilidad	6
Altos cargos y máximos responsables	5
Información estadística	4
Institucional y organizativa	4
Planificación y evaluación	2
Subvenciones y ayudas	2

La categoría de Personal y empleo público sigue siendo, con una diferencia notable, la más solicitada (52,50 %). Del total de solicitudes resueltas, 84 están relacionadas con esta categoría, lo cual, como es lógico, guarda una fuerte correlación positiva con el número de solicitudes que han sido resueltas por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En la siguiente tabla se muestra, en términos porcentuales, cómo se distribuyen las solicitudes según las áreas temáticas o categorías.



4.2.6. Clasificación de las solicitudes resueltas según órganos directivos y entidades.

Las solicitudes **resueltas** durante el año 2022, distinguiendo los centros directivos y entidades, se distribuyen del siguiente modo:

Clasificación por órganos directivos y entidades	N.º solicitudes
Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública	70
Agencia Digital de Andalucía	17
Viceconsejería	15
Dirección General de Comunicación Social	14
Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos	13
RTVA	12
Instituto Andaluz de Administración Pública	9
Secretaría General para la Administración Pública	8
Secretaría General Técnica	7
Gabinete Jurídico	6
Delegación del Gobierno de Granada	4
Delegación del Gobierno de Málaga	4
Dirección General de Emergencias y Protección Civil	3
Extenda	3
Secretaría General de Interior	2
Secretaría General de Acción Exterior	2
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1
Delegación del Gobierno de Almería	1
Delegación del Gobierno de Cádiz	1
Total	194

Nuevamente se observa que la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ocupa el primer lugar.

Porcentaje de solicitudes recibidas por órganos directivos y entidades



5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA CPIDSSA.

El plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las directrices aprobadas por Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras de 28 de mayo de 2020, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo.

5.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CPIDSSA 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Operativo de la Consejería está dirigido a la consecución de los objetivos generales y específicos que se establecen en las citadas directrices.

En consecuencia, procede evaluar la ejecución de medidas que corresponden a la Unidad de transparencia de la Consejería.

5.2. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA.

Los objetivos generales y específicos establecidos en el Plan Operativo de la Consejería son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL 1:	HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo específico 1.2.:	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2:	MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.
Objetivo específico 2.2.:	Mejorar la comprensión de la información publicada.

OBJETIVO GENERAL 3:	UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo específico 3.2.:	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.

Tal y como se ha expuesto anteriormente esta Consejería durante el período de vigencia del plan se ha organizado en dos estructuras organizativas distintas, procede analizar el grado de ejecución completo

(2021-2022) de cada una de las medidas previstas en el mismo:

MEDIDA 1.- Instaurar sistemas que permitan la valoración efectiva de la ciudadanía.

Medida n.º 1.- Instaurar uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Descripción	Realización de un estudio o análisis para la puesta en marcha de uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI Secretaría General Técnica CPAI Dirección de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
Plazo de ejecución	El estudio o análisis se realizará a lo largo del 2021 Puesta en marcha en el primer trimestre 2022
Indicadores de realización	Número de sistemas estudiados o valorados Número de sistemas propuestos para su puesta en marcha Número de sistemas puestos en marcha
Resultados esperados	Puesta en marcha de un sistema, o varios sistemas, de valoración específicos en el ámbito de CPAI

Desde la Unidad de Transparencia se efectuó una tarea de recopilación para posterior análisis de las diferentes herramientas disponibles en el ámbito de la Administración dirigidas, de una forma u otra, a valorar la satisfacción de la ciudadanía. Entre ellas se encuentran:

- ✓ las encuestas de satisfacción del Boja,
- ✓ las herramientas que ofrecen Pid@ y Portal, esta última en relación con los contenidos sujetos a publicidad activa,
- ✓ la aplicación “el IAAP te escucha”

Por otra parte, se encuentra disponible la posibilidad de los usuarios de Pid@ de rellenar encuestas asociadas al derecho de acceso en el ámbito de una Consejería, valorándose activar esta opción en el ámbito de la Consejería.

EJERCICIO	INDICADORES DE REALIZACIÓN	Número acciones
2021	Número de sistemas estudiados o valorados	4
2022	Número de sistemas propuestos para su puesta en marcha	1
	Número de sistemas puestos en marcha	*

* Analizados los mecanismos descritos, se valora mejorar la actual encuesta que ofrece la plataforma pid@, teniendo en cuenta que las competencias asumidas en materia de transparencia, tras el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, y que se adscribe a la Consejería la Secretaría de Transparencia la que corresponde la gestión funcional de la citada plataforma.

MEDIDA 2.- Actuaciones para mejorar la calidad de la información publicada

Medida n.º 2.- Actuaciones para mejorar la calidad de la información publicada	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Revisar y, en su caso, modificar o proponer la modificación de la información publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, sobre contenidos que sean responsabilidad de la Consejería o suministrados a través de órganos de la Consejería a la Secretaría de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia, en el marco de la medida nº4 del Plan Operativo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobado mediante Orden del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 22 de julio de 2020.
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI Secretaría General para la Administración Pública Secretaría General Técnica Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía Secretariado del Consejo de Gobierno Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de apartados revisados Número de apartados modificados Número de propuestas realizadas a la Secretaría de Transparencia
Resultados esperados	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados

El artículo 9.2 de la LTPA establece que las obligaciones de transparencia contenidas en la misma tienen carácter de mínimas y generales y se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones, añadiendo su artículo 17 que, en aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público andaluz, se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

Detalle de revisiones y modificaciones. Durante el ejercicio 2021 se ha realizado el estudio, valoración y propuesta de mejora de los siguientes contenidos:

Ejercicio 2021

- **Propuesta modificación contenidos personal eventual.**

1º. Con fecha 8 de febrero, y previa consulta efectuada a la Secretaría General para la Administración Pública, se efectúa propuesta a la Secretaría de Transparencia a fin de valorar la posibilidad de mejorar la información que aparece publicada en el Portal de Transparencia sobre el personal eventual de la Consejería. Entre otras cuestiones se planteó incluir la normativa reguladora, un breve texto explicativo sobre este contenido, y gráfico sobre el número de personal eventual de las Consejerías.

2º. Con fecha 19 de abril, la Secretaría de Transparencia comunicó a esta Unidad la modificación definitiva del apartado de personal eventual, respecto del que queda pendiente incluir información gráfica relativa al número de este personal en diferentes ejercicios. Puede accederse a la información publicada:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/personal-eventual.html>

- **Propuesta inclusión procedimiento provisión puestos artículos 30.**

Con ocasión de una petición cursada a esta Unidad de Transparencia por un conjunto de personas, agrupadas en una plataforma bajo la denominación “Por una transparencia total”, en la que se planteaban determinadas quejas “en relación con la información y publicación de los resultados de las convocatorias de puestos de trabajo efectuadas al amparo del artículo 30”, se trasladó con fecha 22 de marzo propuesta a la Secretaría de Transparencia para la valoración de dar publicidad a dichos procedimientos en el Portal de Transparencia, y teniendo en cuenta que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 10.1.k) incluye entre los contenidos sujetos a publicidad activa los relativos a los procesos selectivos de personal.

Por la Secretaría de Transparencia se comunicaba el 18 de marzo de 2021 que se creaba en el apartado de Empleo Público de la Sección de Transparencia, el correspondiente enlace al apartado de la web del empleado público en el que se le da publicidad a dichos procedimientos, bajo la denominación *Provisión de puestos de trabajo con carácter provisional (art. 30 Ley 6/1985)* <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/empleo-publico.html>

- **Propuesta Transparencia Consejo de Gobierno**

Tras un período de revisión de los contenidos que afectan a la sección de transparencia del Consejo de Gobierno, en el que se realizaron diversas consultas a nivel técnico para valorar la viabilidad de realizar ciertas mejoras, con fecha 9 de abril de 2021, se celebra reunión, en la que se trataron, entre otros, los siguientes puntos:

1º. Posibilidad de publicar el documento del orden del día en un formato que permita enlazar desde ese mismo archivo a cada uno de los asuntos tratados en la sesión del Consejo de Gobierno, junto con la respectiva documentación. El resultado esperado sería el de lograr mayor transparencia y seguridad jurídica mediante la inclusión del asunto con la misma referencia con la que se contiene en el orden del día.

2º. Mejorar filtros de búsqueda de asuntos en el histórico de sesiones.

Se incluyen también a propuesta de la Secretaría de Transparencia asimismo para dicha sesión:

3º. Estudiar la posibilidad de adaptar la herramienta por la que se tramitan los expedientes que se ven en Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de junio de 2021 se implanta el nuevo sistema de publicación de la documentación asociada a los asuntos sometidos a decisión del Consejo de Gobierno.

- **Propuesta liberados sindicales parciales**

Se ha colaborado con la Secretaría de Transparencia en la ampliación de la información sobre liberados sindicales que se facilita trimestralmente por la Secretaría General para la Administración Pública. Se proponía la publicación de la información correspondiente al personal con dispensa parcial de asistencia al trabajo y, además, desagregar la información por causas o motivos que fundamentan la dispensa, y por sexo si fuera posible.

Con fecha 6 de abril se facilita por primera vez la información relativa a liberados sindicales parciales, por lo que la información relativa a los mismos se publicará igual que el resto de esta información trimestralmente, información que es facilitada para su publicación por la SGAP.

- **Propuesta información indemnizaciones por vivienda de Altos Cargos**

En relación con esta información, y dado que es una información que se viene requiriendo de manera recurrente en el ámbito de esta Consejería a través de solicitudes de información pública, se formula a la Secretaría de Transparencia, mediante correo electrónico de 24 de junio, propuesta relativa al a información que sobre estos contenidos se viene publicando de forma trimestral en el portal, a efectos de mejorar la misma.

- **Propuesta ficha Órganos colegiados**

Con motivo de una revisión específica realizada en el ámbito de la Consejería en relación con los órganos colegiados adscritos a la Consejería, y para la mejora de la publicidad que de los mismos se ofrece, con fecha 28 de septiembre se traslada propuesta a la Secretaría para que se estudie la posibilidad de incluir en un apartado específico la información concerniente a la composición del órgano colegiado, información que hasta ahora se viene publicando en el apartado de funciones.

Por parte de la Secretaría de Transparencia se comunica el 2 de diciembre que se ha trasladado propuesta a Gobierno Abierto para que se efectúen dicha valoración.

- **Mejora la información publicada de las EEII relativa a sus organigramas**

En el mes de noviembre se solicita a las EEII que remitan organigrama actualizado para su publicación por el CAU de Transparencia y Portal homogeneizando los contenidos incluidos en los mismos.

Ejercicio 2022

- **Revisión contenidos centralizados a través de la IGSS** y propuesta a la Secretaría de Transparencia 14 de enero de 2022. Fruto de dicha propuesta se modificarán contenidos actualmente publicados.
- **Revisión contenidos publicados** en la sección de transparencia del Portal JA, Información jurídica, **Normativa en elaboración.**
- **Revisión contenidos planes y programas.**
- **Revisión y actualización información RPS.**
- Revisión contenidos publicados en la sección de **Convenios** por las **EEII**. Se imparte una sesión formativa para la correcta cumplimentación de la ficha a través de la que se publican estos instrumentos (04/03/2022).
- Propuesta a la Secretaría de Transparencia para que se clarifique la información de los de aquellas entidades que se han integrado en contabilidad (28/03/2022).

- Información disponible en **datos abiertos**. Con fecha 4 de noviembre se mantiene reunión con personal de la DGEPC y portal a efectos de valorar la publicación de la información que obra en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) en el apartado de datos abiertos del portal.
- Modificación del apartado de **indemnizaciones por vivienda** de altos cargos, clarificando los conceptos, a resultas de la propuesta que se efectuó en el ejercicio 2021.
- Revisión del apartado de **encomiendas de gestión**, proponiendo se complete el contenido encomiendas/encargos, y clarificando mediante correo a las EEII la diferencia entre las herramientas para publicar una y otra figura (23/11/2022)

TOTAL REVISIONES Y MODIFICACIONES MEDIDA 2	
Número de apartados revisados	7+7
Número de apartados modificados	5+3
Número de propuestas realizadas a la ST	5+3

MEDIDA 3.- Mejorar la información publicada por las EEII

Medida n.º 3.- Mejorar la información publicada sobre las entidades instrumentales	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Revisar y, en su caso, modificar la información publicada por las entidades instrumentales en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de apartados revisados Número de apartados modificados
Resultados esperados	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados

Durante 2021 se han mantenido reuniones para la revisión de la información publicada con las siguientes entidades instrumentales adscritas a la Consejería, indicándose a continuación la fecha de las distintas reuniones mantenidas:

Entidad	Fecha
Agencia Digital de Andalucía	01/10/21
Instituto Andaluz de Administración Pública	17/09/21
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).	14/05/21
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	15/04/21 y 13/07/21
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	20/09/21
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	21/05/21
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	01/02/21
Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»	11/11/20*

En las distintas reuniones mantenidas, se revisaron los contenidos publicados de acuerdo con el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa, modificándose apartados concretos de la información publicada.

Además de las reuniones citadas, se ha mantenido continuo contacto directo con las diferentes entidades, asesorando y asistiendo a las mismas en el desarrollo de las tareas asociadas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso

MEDIDA 4.- Mejorar la coordinación.

Medida n.º 4.- Mejorar la coordinación entre la Unidad de Transparencia y los órganos directivos y entidades instrumentales adscritos	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Celebración de reuniones con los órganos directivos y entidades instrumentales que sirvan para la mejora e implementación homogénea de las políticas de transparencia y la aplicación de buenas prácticas. Otras actuaciones de coordinación, como respuestas coordinadas a solicitudes de acceso, informes relativos a alegaciones en reclamaciones, etc.
Órgano responsable	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de reuniones de coordinación celebradas. Número de otras actuaciones de coordinación realizadas.
Resultados esperados	1 reunión al año con cada órgano y entidad Otras 10 actuaciones de coordinación

✓ **Reuniones mantenidas:**

Tal y como se detalla en la medida anterior, se han mantenido reuniones con las entidades instrumentales adscritas, así como con todas las Delegaciones del Gobierno y órganos directivos centrales.

✓ **Detalle de actuaciones de coordinación:**

Además del asesoramiento previo para la resolución de determinadas solicitudes de acceso, y otras actuaciones desarrolladas en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Unidad de Transparencia, deben detallarse las siguientes:

1. Recordatorios trimestrales para la publicación de los movimientos de tesorería por parte de las EEII.
2. Recordatorios trimestrales para la revisión de los contenidos de publicidad activa responsabilidad de cada órgano.
3. Indicaciones en relación con el trámite a terceros.
4. Remisión el 16/02/21 del documento estableciendo las pautas para la cumplimentación de las obligaciones de publicidad activa relativas a normativa en elaboración.

5. Resultado de la reunión que se celebró el 25/02/21 con todas las Delegaciones del Gobierno, se coordinó en colaboración con todos los asistentes, una labor de homogeneización de la ficha de datos básicos de todas las Delegaciones, de la que se ha recabado para la resolución de determinadas cuestiones el criterio previo de la ST y de la UT de CHYFE.
Así mismo, se efectuó traslado a la SGAP con fecha 4 de marzo de la siguiente propuesta efectuada en el seno de la citada reunión:

“... la conveniencia de la inclusión, entre las funciones que desarrollan las Oficinas para la Calidad de los Servicios en cada una de las Delegaciones, las relativas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que tienen atribuidas dichos órganos periféricos bien por la propia normativa o por el reparto que se ha dispuesto en materia de obligaciones de publicidad activa en el ámbito de esta Consejería.”

6. Remisión el 28/04/21 del documento de pautas para la cumplimentación de las obligaciones de publicidad activa de los documentos sometidos a trámite de información pública.
7. Con fecha 30/04/21, se traslada mediante correo Resolución 058/2021 del CTPDA, en relación con la aplicación del artículo 18.1.e) LTAIBG.
8. Con fecha 05/05/21 se traslada publicación en el INAP relativa a Crónica de Jurisprudencia sobre Transparencia y Buen gobierno, así como STS 1519_2020 relativa a la invocación de interés privado para denegar información pública.
9. Remisión el 01/06/21 del documento de Indicaciones a todos los órganos directivos y entidades instrumentales para la tramitación de reclamaciones ante el CTPDA.
10. Durante el mes de mayo se pone en funcionamiento el equipo P.X.AN Transparencia Presidencia formado por representantes de los distintos órganos directivos, centrales y periféricos, y entidades instrumentales adscritas, así como por personas que realizan tareas relacionadas con las obligaciones en materia de transparencia, en desarrollo de la medida número 10, esperando lograr una mayor coordinación y sensibilización en el ámbito de la Consejería, mediante la difusión por este medio y puesta en común de resoluciones, criterios interpretativos, etc.
11. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia se han compartido archivos relativos a resoluciones del CTPDA, criterios interpretativos o artículos relacionados con transparencia.
12. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia con fecha 26/10/21 se han dado indicaciones relativas a la necesidad de coordinar las actuaciones encaminadas a constatar la recepción de las resoluciones por las personas solicitantes.
13. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia con fechas 28/09/21, 07/10/21, 22/10/21 y 19/11/21, se ha compartido con los componentes de dicho equipo diversas píldoras formativas relacionadas con la posición del CTPDA en la aplicación de diversos preceptos normativos, reflejada en resoluciones de reclamaciones contra resoluciones de acceso.
14. Con fecha 08/10/21 se celebra reunión con la IGSS con el fin de revisar aquellos contenidos sujetos a obligaciones de publicidad activa con arreglo a la LTPA, en los que la información que se publica en el portal se aporta de forma centralizada a través de dicho órgano, bien porque es titular de esta o porque efectúa la labor de recabarla para su puesta a disposición de la Secretaría de Transparencia, a través de esta Unidad.
15. Con fecha 18/01/22 se remite a todos los órganos directivos centrales información sobre el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17), indicando las novedades que suponía la modificación para la realización de dicho trámite.
16. Con fecha 21/10/22 se pone a disposición de los usuarios de equipo teams borradores de actos de trámite y borradores de resolución.
17. Con fecha 21/10/22 se recuerda con motivo de la reestructuración de la Consejería y nueva distribución de competencias a través del equipo teams la organización y obligaciones en materia de transparencia, insistiendo en los plazos establecidos para dictar resoluciones y contestar requerimientos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

18. Con fecha 03/11/22 se comparte con el equipo teams píldora formativa relativa a la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1.e) por solicitud repetitiva.
19. Coordinación de la información publicada por las entidades instrumentales en relación con los convenios y encomiendas de gestión (23/11/2022).

TOTAL ACTUACIONES COORDINACIÓN	
Número de reuniones de coordinación celebradas	Reunión con las EEII citadas en medida anterior----- 11 Reunión con todas las DDGG -- 2 Reunión con todos los órganos directivos centrales----- 1
Otras actuaciones de coordinación	19 actuaciones de coordinación

MEDIDA 5.- Integración transversal de la transparencia

Medida n.º 5.- Fomento de la integración transversal de la transparencia en los procedimientos internos	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Elaboración de pautas que homogeneicen el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los procedimientos tramitados en el ámbito de la Consejería. Integración de las obligaciones de transparencia en las instrucciones que se dicten en el ámbito de la Consejería.
Órgano responsable	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de realización	Número de documentos de pautas elaborados y distribuidos. Número de instrucciones en las que se integren las obligaciones de transparencia.
Resultados esperados	2 documentos de pautas 2 instrucciones en las que se integren dichas obligaciones

Ejercicio 2021

Documentos de pautas elaborados.

- Normativa en elaboración:**
- Documentos sometidos al trámite de información pública**
- Documento de indicaciones para la tramitación de reclamaciones ante el CTPDA.**

Ejercicio 2022

Integración de las pautas en instrucciones de la Consejería

Con fecha 31 de marzo de 2022 se aprueba la Instrucción 1/2022 de la Viceconsejería sobre el procedimiento a seguir en el cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de transparencia y de participación ciudadana en el ámbito de la Consejería.

TOTAL DOCUMENTOS	
Número de documentos pautas elaborados	3
Integración en instrucciones	1

MEDIDA 6 y 8.- Formación.

Medida n.º 6.- Organización e impartición de cursos de formación en materia de transparencia y régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal asociados a los procedimientos de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Organización e impartición de acciones de formación en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y sus entidades instrumentales, prestando especial atención a la aplicación del régimen jurídico de protección de datos de carácter personal en los procedimientos de transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería Instituto Andaluz de Administración Pública
Consejería colaboradora	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas
Resultados esperados	1 acción de formación 10 personas asistentes

Medida n.º 8.- Cursos de formación en materia de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Fomento de la inclusión y desarrollo de acciones de formación en materia de transparencia, en coordinación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigidas al personal de la Junta de Andalucía en el marco del Plan Anual de Formación del IAAP.
Órgano o entidad	Viceconsejería Instituto Andaluz de Administración Pública
Consejería colaboradora	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual

Indicadores de realización	Número de acciones incluidas en el Plan Anual de Formación. Número de personas asistentes a las actividades formativas
Resultados esperados	1 acción de formación 10 personas asistentes

En el marco de estas dos medidas, se han efectuado las siguientes **actuaciones**:

1º. Con **fecha 25 de febrero de 2021** correo electrónico al servicio de personal con el ruego de que se dé traslado a la unidad de las convocatorias de las acciones de formación que se convoquen en materia de transparencia, a efectos de darles la máxima difusión posible entre las personas que vienen desempeñando funciones en materia de transparencia en nuestra Consejería.

2º. Con fecha **2 de marzo de 2021** se dirige desde la unidad de transparencia correo a todos los órganos directivos de la Consejería, y personal que viene desarrollando funciones relacionadas con las obligaciones de transparencia, por el que **se daba difusión del curso de Formación Abierta** que en materia de transparencia se encuentra disponible en el Instituto.

3º. Por otra parte, se **facilita al personal de las entidades instrumentales el contenido material del curso** de Formación Abierta citado en el apartado anterior, dado que no pueden acceder a la formación por no ser personal de la AGJA.

4º. De acuerdo con lo expuesto, analizado el contenido de las acciones formativas programadas, **se solicita a la ST la valoración de las siguientes propuestas**:

- ✓ Como prioritario, incluir de forma específica en el contenido del curso programado con la denominación Ley de Transparencia Pública de Andalucía: ejercicio del derecho de acceso, clave: I21F-PS21, previsto para el 20 de octubre de 2021, una sección específica relativa a la aplicación del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno relativo a la protección de datos. Transcurrido el plazo para la impartición de esta formación, se propone su valoración e inclusión para el ejercicio siguiente.
- ✓ Organizar una jornada específica de formación en materia de transparencia y protección de datos para el personal de la Consejería.
- ✓ Organizar pequeños seminarios de personas expertas relativos a aspectos concretos de la normativa en materia de transparencia, a través también del IAAP.
- ✓ Con **fecha 2 de diciembre**, se efectúa propuesta a la Secretaría de Transparencia en la que se pone de manifiesto que **se estima conveniente organizar una presentación, acción formativa o jornada dirigida al personal de las Consejerías**, en la que se haga una breve exposición de la disposición de contenidos sujetos a obligaciones de publicidad activa.

5º. Con fecha 1 de octubre, mediante correo electrónico de la UT se da difusión a la acción formativa del IAAP incluida dentro del Plan Anual de Formación 2021 en materia de transparencia pública, de 20 horas lectivas, cuya celebración se produjo entre el 8 al 17 de noviembre, asistiendo 1 de las 3 personas cuya solicitud se remitió por parte de esta UT.

6º. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia, con fechas **28/09/21, 07/10/21, 22/10/21, 19/11/21, 03/11/22** se ha compartido con sus miembros diversas **píldoras formativas** relacionadas con la posición del CTPDA en la aplicación de diversos preceptos normativos, reflejada en resoluciones de reclamaciones contra resoluciones de acceso.

MEDIDA 7.- Formación en herramientas Pid@ y Drupal.

Medida n.º 7.- Organización e impartición de cursos de formación en las herramientas informáticas asociadas a los procedimientos y obligaciones de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Organización e impartición de jornadas formativas sobre las herramientas informáticas de Pid@ y gestor de contenidos del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para el personal de la Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas
Resultados esperados	1 acción de formación 10 personas asistentes

En colaboración con la D.G. de Estrategia Digital se han organizado durante los ejercicios 2021 y 2022, sesiones formativas en las herramientas PID@ y Drupal para el personal usuario de la Consejería, con el número de sesiones y participantes que se detalla en el siguiente cuadro:

EJERCICIO	FORMACIÓN	NÚMERO JORNADAS	NÚMERO ASISTENTES
2021	Pid@	11	33
	Drupal	6	49
2022	Pid@	2	14
	Drupal	2*	8

* Sesión formativa sobre cumplimentación de información para publicar convenios por EEII (04/03/22)

Así mismo, con fecha 11/02/22 se efectuó en colaboración con el servicio de informática la impartición de **formación específica en el uso de la herramienta** que existe en el ámbito de esta Consejería para la **censura** de documentos, bien cuando sea necesario para la disociación de datos de carácter personal, o para limitar alguna parte concreta de un documento.

MEDIDA 9.- Desarrollar el catálogo del reparto de obligaciones de publicidad activa.

Medida n.º 9.- Desarrollar el catálogo del reparto de obligaciones de publicidad activa	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Desarrollar el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa. Crear un catálogo en versión digital que permita la visualización de la ubicación concreta de los contenidos publicados.
Órgano o entidad	Viceconsejería Secretaría General Técnica Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de realización	1 documento desarrollado 1 documento elaborado
Resultados esperados	1 documento de texto 1 documento digital

Ejercicio 2021

Con fecha 29 de noviembre se remite a las personas que integran la Comisión de Transparencia la propuesta del primer borrador de un documento con las siguientes peculiaridades:

- ✓ Se aglutinaban obligaciones por órganos directivos centrales, periféricos, y por Entidades Instrumentales adscritas a la Consejería, para simplificar la tarea de revisión de contenidos por cada responsable.
- ✓ Se suprimían obligaciones que excedían el ámbito de la Consejería y, por tanto, no era necesaria la mención expresa en el catálogo de la Consejería.
- ✓ Se concretaban determinadas obligaciones, así como el reparto de tareas.
- ✓ Se incluían en el documento enlaces que permiten visualizar dónde se publica la información que se incluye en ese apartado, a efectos de clarificar ciertas dudas que surgían con la información publicada.

El reparto de obligaciones que se establece en dicho documento se somete a aprobación de la Comisión de Transparencia de 14 de diciembre.

Ejercicio 2022

Con motivo de la nueva reestructuración, se somete a aprobación de la Comisión nuevo catálogo de reparto que se aprueban en la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022.

MEDIDA 10.- Grupos de trabajo colaborativos.

Medida n.º 10.- Creación de grupos de trabajo colaborativo	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Creación de grupos en la red profesional o en otra plataforma para la coordinación y puesta en común de las actuaciones realizadas por cada responsable en materia de transparencia en nuestra Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI Secretaría General Técnica
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática
Plazo de ejecución	Primer trimestre 2021 para la creación de los grupos Seguimiento trimestral del número de participaciones o puestas en común por grupo.
Indicadores de realización	Número de grupos creados. Número de participaciones o puestas en común por grupo.
Resultados esperados	Mayor coordinación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En coordinación con el Servicio de Informática y la D.G. Estrategia Digital, y utilizando la herramienta Teams del entorno Office 365, el 20 de mayo se ha creado un equipo denominado **P.X.AN Transparencia Presidencia** del que cuelgan tres subgrupos (canales) integrados, respectivamente, por el personal responsable en materia de transparencia de las Delegaciones del Gobierno, entidades instrumentales y órganos directivos centrales que se ha designado a estos efectos, así como un canal específico para la compartición de archivos y documentación con un carácter de especial relevancia que permita facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería.

A partir del mes de julio de 2021, se empezó a dotar de contenido dicho entorno.

Número de grupos creados	5
Número de puestas en común	28

A continuación, se muestra tabla con el porcentaje del grado de ejecución del plan operativo de la Unidad de Transparencia de la Consejería:

EJECUCIÓN DE MEDIDAS

Número	Medida	Resultado esperado	Indicador	Porcentaje ejecución
1	Instaurar uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	1 o varios sistemas.	- Número de sistemas estudiados o valorados. - Número de sistemas propuestos para su puesta en marcha. - Número de sistemas puestos en marcha	67,00 %
2	Actuaciones para mejorar la calidad de la información publicada	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados	- Número de apartados revisados. - Número de apartados modificados. - Número de propuestas realizadas a la Secretaría de Transparencia.	100,00 %
3	Mejorar la información publicada sobre las entidades instrumentales	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados	- Número de apartados revisados. - Número de apartados modificados.	100,00 %
4	Mejorar la coordinación	1 reunión al año con cada órgano/ entidad Otras 10 actuaciones de coordinación	Número de reuniones de coordinación celebradas.	100,00 %
5	Integración transversal de la transparencia	2 documentos de pautas; 2 instrucciones en las que se integren dichas obligaciones	Número de documentos de pautas elaborados y distribuidos Número de instrucciones en las que se integren las obligaciones de transparencia	100,00 %
6 y 8	Organización e impartición de cursos de formación en materia de transparencia y régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal asociados a los procedimientos de transparencia Cursos de formación en materia de transparencia	1 acción de formación; 10 personas asistentes	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas	100,00 %
7	Formación en herramientas Pid@ y Drupal	1 acción de formación; 10 personas asistentes	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas	100,00 %
9	Desarrollar el catálogo del reparto de obligaciones de publicidad activa	1 documento de texto; 1 documento digital	- Desarrollar el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa. - Crear un catálogo en versión digital que permita la visualización de la ubicación concreta de los contenidos publicados.	100,00 %
10	Grupos de trabajo colaborativos	Mayor coordinación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	Número de grupos creados. Número de participaciones o puestas en común por grupo.	100,00 %

6. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

6.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

6.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Mediante Órdenes de 30 de septiembre de 2019, 1 de junio de 2021, 24 de septiembre de 2021, 22 de marzo de 2022 y 22 de abril de 2022, de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se dispusieron diferentes nombramientos y ceses de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, conforme a las propuestas de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

6.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de esta Consejería en **2022** ha tenido entrada un total de **25 reclamaciones** de las que consta que se ha dictado resolución expresa en 17 de los procedimientos, algunas de ellas dictadas en el ejercicio 2022.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA, indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo.

Órgano / entidad reclamada	Número de reclamación del Consejo (SE_.../...)	Resumen	Sentido resolución PID@	N.º Resolución CTPDA	Sentido de la resolución/motivo	Cumplimiento resolución CTPDA
IAAP	750/2021	Exámenes extraordinarios, por Covid-19, en las OEP Libres 2017-2018 y de Estabilización 2017-19.	No procede	297/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
DGRHFP	06/2022	Documento justificativo o certificado Cuerpos del grupo A1, A2 y C1 área funcional de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.	No procede	311/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
IAAP	694/2021	Copia del expediente completo proceso selectivo A1.2013 Geografía Oferta 2019 Estabilización.	Inadmisión por interesado en procedimiento en curso	31/2022	Inadmisión	No procede
RTVA	82/2022	Datos audiencia RTVA	Inadmisión por no disponer de la información solicitada	483/2022	Estimatoria	Remitida ejecución resolución el 09/08/22
SGAP	30/2022	Estado de la tramitación de un procedimiento, órgano competente para su instrucción y resolución y los actos de trámite dictados	No procede	190/2022	Acepta de plano el desistimiento y declarar la terminación del procedimiento	No procede
SGAP	95/2022	Copia expediente completo de proceso selectivo del Cuerpo Superior de Informática A1.2019, por el acceso libre (OEP 2019)	No procede	222/2022	Inadmisión	No procede
DGRHFP	170/2022	Puestos ocupados definitivamente por personal funcionario de carrera, provisionalmente y cuáles lo estaban por personal funcionario interino, dentro del concurso de traslado en curso 2021	Inadmisión por ser necesaria acción previa de reelaboración	No se ha recibido resolución durante el periodo en el que esta Consejería tenía atribuida la competencia		
DGRHFP	175/2022	Situación actual bolsa de trabajo de Cuerpo C1.1000 de la Junta de Andalucía y el motivo de la exclusión del colectivo 3.	No procede	431/2022	Inadmisión	No procede
SGT	201/2022	Número personal eventual titulación académica. Copia de las Órdenes de los referidos nombramientos.	Estimatoria parcial por ser necesaria acción previa de reelaboración	489/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
DGRHFP	204/2022	Información relativa acerca de si una plaza vacante está bloqueada para ser ocupada por el proceso de estabilización del acceso a funcionarios del grupo C2.1000.	No procede	529/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
SGAP/IAAP	232/2022	Copia exámenes ejercicios segundo y tercero pruebas selectivas de acceso A1.2019, por el acceso libre (OEP 2018)"	Sin pid@ previo	No se ha recibido resolución durante el periodo en el que esta Consejería tenía atribuida la competencia		

GABINETE JURÍDICO	271/2022	Copia del oficio de remisión de un expediente administrativo de Gabinete Jurídico.	Sin pid@ previo	Derivado CEFTA		
DGRRHHFP	290/2022	Motivos por los que el IAAP, no ha remitido a la Dirección General de RRHH y Función pública propuesta de nombramientos de la oferta de empleo público de Estabilización.	1173/2022	450/2022	Inadmisión	No procede
DGRRHHFP	293/2022	Copia de un expediente completo	Sin resolución expresa	657/2022	Estimación	No consta
DGRRHHFP	294/2022	Información número y lugar plazas ocupadas actualmente por personal funcionario interino, Auxiliar de Producción, del cuerpo Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía.	Estimatoria	No se ha recibido resolución durante el periodo en el que esta Consejería tenía atribuida la competencia.		
DGRRHHFP	288/2022	Número de puestos, incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, que pertenecen a Cuerpo A1.2026 (Cuerpo Superior Facultativo-Ingeniería de Telecomunicaciones).	Estimatoria	No se ha recibido resolución durante el periodo en el que esta Consejería tenía atribuida la competencia.		
IAAP	300/2022	Copia exámenes del segundo y tercer ejercicio de todos los candidatos aprobados, así como las actas de reuniones del Tribunal Calificador (Opción informática, A2.2012).	Sin pid@ previo	No se ha recibido resolución durante el periodo en el que esta Consejería tenía atribuida la competencia.		
DDGG Málaga	334/2022	Información Comisión Coordinadora del Edificio Múltiple de Avenida de la Aurora número 47 de Málaga	Sin pid@ previo	572/2022	Inadmisión por presentación fuera de plazo y una parte por no ser información pública	No procede
CONSORCIO Fernando de los Ríos	336/2022	Información relativa a la situación actual del Centro Guadalinfo en Torrecera.	Sin pid@ previo	576/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
Viceconsejería	390/2022	Advertir que la Administración General de la Junta de Andalucía está obligada a dar publicidad a los sistemas de provisión de puestos que convoque.	1300/2022	714/2022	Desestimatoria	No procede
CPIDSSA (SGI)	439/2022	La entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior no ha facilitado la información pública solicitada relativa al IESPA.	Estimatoria parcial	Pendiente de resolución		
SGAP	445/2022	Información del expediente 2022/00001406-PID		Se remite reclamación al CTPDA al no estar ya en el ámbito de esta Consejería		No procede
CPIDSSA (SGI)	449/2022	Copia del censo actualizado de animales de compañía inscritos en		766/2022	Desestimatoria	No procede

		Villamanrique de la Condesa (Sevilla)				
DG PRODUCCIÓN AGRICOLA Y GANADERA		Información respecto a si la Policía Autonómica ha formulado alguna denuncia por hechos acaecidos los días en la madrugada de los pasados días 4 y 5 de junio, relativos al posible maltrato animal en la aldea de El Rocío.	1596/2022	713/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
CPIDSSA (ADA)	644/2022	"¿Cuál es la situación del proyecto de incorporación de redes Wif gratuitas en los hospitales públicos de Andalucía? Hemos esperado a que transcurriesen los 20 días hábiles de los que dispone la Consejería para resolver y no hemos recibido ningún tipo de información acerca de nuestra solicitud."	Estimatoria	6/2023	Declara la terminación del procedimiento	No procede

6.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En el ejercicio 2022 se presenta ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía una denuncia (DPA 61/2022) por supuesto incumplimiento de la obligación de publicidad activa prevista en el art. 10.1 j) LTPA en relación con la publicación de los procesos de provisión de puestos de trabajo de libre designación que convoca la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, con fecha 5 de diciembre de 2022 se notifica Resolución 2/2021 del CTPDA por la que se estima la DPA 61/2022.

7. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en 2022 la composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería ha respondido a las dos estructuras organizativas en las que ha estado conformada. En base a lo anterior, la composición de la Comisión, a la fecha del cierre de la anualidad 2022, está integrada además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside; de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada órgano directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del mismo, así como por las personas responsables en materia de transparencia de cada entidad instrumental, que se indican:

- ✓ Coordinadora General de la Viceconsejería.

- ✓ Director de Estudios y Análisis de Presidencia.
- ✓ Coordinador General de la Secretaría General de Interior.
- ✓ Coordinadora General de Acción Exterior.
- ✓ Directora de Área de Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- ✓ Coordinadora General de la Secretaria General Técnica.
- ✓ Consejera Técnica del Gabinete Jurídico.
- ✓ Coordinador General de la Dirección General de Comunicación Social
- ✓ Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Informativa
- ✓ Coordinador Unidad Aceleradora de Proyectos.
- ✓ Consejero Técnico de Dirección General de Emergencias y Protección Civil
- ✓ Jefa del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas.
- ✓ Responsable de la Oficina Calidad de los Servicios Delegación del Gobierno de la Junta en Almería.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta en Cádiz.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta en Córdoba.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
- ✓ Jefe del Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- ✓ Secretaria General de la Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.
- ✓ Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- ✓ Responsable del Área de Sistemas de Gestión Corporativa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
- ✓ Jefa de la Asesoría Jurídica y Contratación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. EXTENDA.
- ✓ Director Jurídico y de contratación de Sandetel.
- ✓ Director de Administración y Recursos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

- ✓ Director de Innovación Ciudadana del Consorcio Fernando de los Ríos.

La Comisión se encuentra asistida por la Letrada jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Durante el ejercicio 2022 se celebraron dos sesiones, con arreglo al siguiente detalle:

1ª sesión 25 de marzo de 2022:

- Aprobar la propuesta de la Memoria de Evaluación anual en materia de transparencia de la Consejería, y acordar su elevación a la persona titular de la Consejería.
- Tomar conocimiento de la Instrucción de la Viceconsejería en materia de transparencia y participación ciudadana.
- Ruegos y preguntas.

2ª sesión 14 de diciembre de 2022:

- Presentación del Ilmo. Sr. Viceconsejero y Presidente de la Comisión.
- Avance del informe de ejecución de actuaciones para el seguimiento del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería, 2021- 2022.
- Aprobación del Catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa de la Consejería, adaptado a la nueva estructura.
- Aprobación de la propuesta de la memoria anual de transparencia, relativa a las actuaciones de la Secretaría de Transparencia.
- Ruegos y preguntas.